



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA COOPERATIVA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA "TLAXCALA SÍ EXISTE" 2021 - 2027, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN ADELANTE "LA SECTURE" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. JOSEFINA RODRÍGUEZ ZAMORA, CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN ADELANTE "LA SEFIN", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA, A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 contempla que la presente administración estatal tiene un claro compromiso con nuestro turismo y pretende hacer de Tlaxcala un lugar de atracción y recuperación de su historia y de las tradiciones de sus pueblos indígenas; que el Gobierno habrá de promover con los inversionistas privados y sociales, nuevas formas de hacer turismo, para enriquecer el valor de esta actividad y elevar la competitividad y la productividad del Estado.

En su apartado denominado *Turismo diversificado e incluyente* se establece que la oferta turística debe diversificarse y reorientarse no solo al mercado local, sino al nacional e internacional, lo que permite fortalecer las ventajitas competitivas.

El establecimiento de un modelo para la gestión estratégica de destinos, ayudará a que Tlaxcala se convierta en un referente turístico sostenible y sustentable, en el cual confluyan en obras y acciones los tres órdenes de gobierno, así como del involucramiento de la comunidad receptora y de los prestadores de servicios, que permitan generar una cultura turística en beneficio de todos, y para todos con mayores oportunidades laborales y una mejor calidad de vida para los tlaxcaltecas.



3. El pasado 27 de febrero de 2020, la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, las morales "Corazón Urbano" y "COMEX" firmaron el "Convenio de concertación de acciones" el cual tiene por objeto establecer en el ámbito de sus respectivas competencias, la cooperación entre las partes signantes con la finalidad de desarrollar acciones necesarias para el mejoramiento y dignificación de localidades de interés turístico a través del embellecimiento de viviendas y espacios públicos por medio de la pintura, generando un impacto social para mejorar la calidad de vida de sus habitantes que contribuya a la reconstrucción del servicio social.
4. En relación con el punto que antecede la Secretaria de Turismo del Estado de Tlaxcala, amplió la gestión para que municipios sin la categoría de "Pueblo Mágico" sean partícipes del programa "Corazón Urbano" el cual consiste en la pinta de fachadas, con lo cual se dignifican los municipios y como consecuencia la oferta turística se amplie, tal es el caso de los Barrios de San Sebastián, San Bartolomé y San Nicolás ubicados en el municipio de San Pablo del Monte.

DECLARACIONES

I. Declara "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**" que:

I.1. El Estado de Tlaxcala, es una entidad libre y soberana, que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

I.2. "**LA SECTURE**" es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de conducir, en coordinación con las autoridades federales y estatales del ramo, las políticas y programas de desarrollo turístico en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los artículos 18, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.3. La Licenciada Josefina Rodríguez Zamora, Secretaria de Turismo, acredita su personalidad con nombramiento a su favor otorgado por la C. Gobernadora del Estado de fecha 31 de agosto de 2021, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 34 fracción III, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2 y 9 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala.



I.4. "LA SECTURE" cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente Convenio.

I.5. "LA SEFIN" es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera, y de deuda pública del Estado de conformidad con el artículo 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.6. El Contador Público David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento a su favor otorgado por la C. Gobernadora del Estado de fecha 31 de agosto de 2021 y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, conforme a lo establecido en los artículos 23, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 3, 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.7. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número tres, colonia centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. Declara "**JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA**" que:

II.1. Es una persona física con plena capacidad y personalidad jurídica para obligarse en términos de este contrato, y que cuenta, con la experiencia necesaria y los conocimientos en la rama del diseño, elaboración y colocación en la rama de la talavera, que se describe en los términos de éste instrumento jurídico.

II.2. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: idCIF: 15080548537, bajo el "Régimen de Incorporación Fiscal", según lo acredita con la cedula de identificación fiscal EACJ900317B46 y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las leyes tributarias vigentes.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse impedida legalmente para formalizar instrumento Jurídico alguno derivado de procedimientos de adjudicación de bienes o servicios.

II.4. Para los efectos que se deriven del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Privada Ayuntamiento no. 7, en la colonia de San Bartolomé del Monte, municipio de San Pablo del Monte.

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración en el marco de la Campaña Cooperativa de Promoción Turística "Tlaxcala Sí Existe" 2021 - 2027, que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala por conducto de la Secretaría de Turismo con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y la C. Jacqueline España Capilla; a los 20 días del mes de mayo del año 2024.



III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1. Se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones.

III.2. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.3. Es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la colaboración entre "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**" y "**JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA**" para el diseño, elaboración y colocación de placas de TALAVERA en los barrios de San Sebastián, San Bartolomé y San Nicolás, ubicados en el municipio de San Pablo del Monte, los cuales resultaron beneficiados con las gestiones realizadas por la ampliación de la cobertura del Programa "Rutas Mágicas del Color", logrando con ello un mejor embellecimiento de espacios públicos y viviendas.

SEGUNDA. - RECURSOS ECONÓMICOS. Con la finalidad de cumplimentar el objeto del presente convenio "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**" se compromete a realizar en una sola exhibición la transferencia de recursos estatales hasta por un monto de \$109,000.00 (ciento nueve mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta bancaria que se describe a continuación:

- **Nombre:** JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA.
- **Banco:** BBVA.
- **Sucursal:** 0526. PUEBLA CENTRAL DE ABASTOS
- **Número de Cuenta Bancaria:** 0482717204
- **CLABE:** 012650004827172047

Derivado de lo anterior, "**LA SECTURE**" deberá solicitar a "**LA SEFIN**" realice la transferencia de dicha aportación en la cuenta establecida en el párrafo anterior, por lo que, desde este momento se autoriza a "**LA SEFIN**" tomar el recurso público correspondiente de la partida presupuestal 4931 "*Transferencias para el sector privado externo*" del presupuesto aprobado de "**LA SECTURE**" para el ejercicio fiscal 2024.



“JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA” deberá realizar la entrega del Comprobante Fiscal Digital para el trámite administrativo correspondiente, en un término no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos financieros.

TERCERA. - DESTINO DE LOS RECURSOS. “JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA” se obliga a destinar los recursos económicos que le otorga **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** conforme a la Cláusula Primera del presente Convenio, para cubrir los costos derivados del diseño, elaboración y colocación de placas de TALAVERA, en los Barrios de San Sebastián, San Bartolomé y San Nicolás ubicados en el Municipio de San Pablo del Monte.

CUARTA. - DE LOS DERECHOS Y COMPROMISOS DE “JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA”.

a). Realizar el diseño, elaboración y colocación de placas de trabajo en los barrios de Barrios de San Sebastián, San Bartolomé y San Nicolás ubicados en el municipio de San Pablo del Monte, bajo las cantidades y medidas siguientes:

Barrio	Placa rectangular		Placa ovala
	0.20 m x 0.20 m	0.60 m x 0.50 m	0.48 m x 0.35 m
San Sebastián	65	-	2
San Bartolomé	65	1	1
San Nicolás	65	-	1

b). Diseñar el contenido de las placas conforme a los estándares indicados por **“LA SECTURE”**, debiendo consensarlos con el área que indique la titular de dicha dependencia.

c). Supervisar y coordinar los trabajos de colocación de placas descritas en el inciso “a)” de la presente clausula; así como la gestión de los permisos ante la autoridad administrativa que corresponda.

d). Compartir a **“LA SECTURE”** el contenido fotográfico sobre las acciones que se desarrollen durante la ejecución de los trabajos del programa en el marco de este instrumento para fines de comprobación del gasto.

e). Designar un enlace para la coordinación de actividades con **“LA SECTURE”**, tanto para la supervisión de los trabajos como para la solución de cualquier incidencia que se pudiera presentar en el desarrollo de las actividades.

f). Cumplir con todas las solicitudes de información que le solicite **“LA SECTURE”** a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas que debe prevalecer en el desarrollo del Programa.



II. **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** tendrá las obligaciones siguientes:

- a) Transferir a **"JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA"** los recursos financieros establecidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento Jurídico, y
- b) Otorgar las facilidades necesarias a **"JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA"** en el ámbito de su competencia para el cumplimiento del objeto del presente instrumento Jurídico.

QUINTA. - ENLACES RESPONSABLES Y NOTIFICACIONES. Con el propósito de cumplir con el objeto de este convenio y darle seguimiento a los compromisos adquiridos por **"LAS PARTES"**, designan a un responsable, por lo que todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en las Declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas, y en su caso, vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan:

Por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"	Lic. Josefina Rodríguez Zamora Secretaria de Turismo del Estado de Tlaxcala Correo electrónico: josefina.rodriguez@turismotlaxcala.gob.mx Tel: 246 46 50960 Ext. 1501
Por "JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA"	Ing. Alain Josue Ahuatzin Vázquez Correo electrónico: alain.ahuatzin@gmail.com Tel: 246 458 54 44

SEXTA. - INCUMPLIMIENTO. En el caso de que **"JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA"** incumpla total o parcialmente una o más obligaciones establecidas en el presente Convenio, tendrá la obligación de devolver a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** la totalidad de los recursos trasferidos en virtud del presente instrumento, así como los rendimientos financieros generados, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de que **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** notifique tal situación de incumplimiento a **"JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA"**.

SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. **"LAS PARTES"** convienen en que serán causas de terminación del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial imputables a **"JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA"** las siguientes:

- a) Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el objeto del presente convenio y en general por la normatividad de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** que sea aplicable;

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración en el marco de la Campaña Cooperativa de Promoción Turística "Tlaxcala Sí Existe" 2021 - 2027, que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala por conducto de la Secretaría de Turismo con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y la C. Jacqueline España Capilla; a los 20 días del mes de mayo del año 2024.



- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio, o por no realizar las mismas en la forma convenidas y no solventarlas dentro de un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se incumplió la obligación, sin causa justificada;
- c) La aplicación del recurso aportado por "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**" para un fin distinto del contenido en el presente Convenio; y
- d) Proporcionar datos falsos a "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**" o a cualquier otra autoridad estatal.

En el caso de que "**JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA**" incurra en alguna de las conductas mencionadas en esta cláusula "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**" realizará las acciones legales ante las autoridades correspondientes a fin de fincar las responsabilidades a que haya lugar.

OCTAVA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" Convienen que el presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el cumplimiento de su objeto.

NOVENA. - EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos que se adquieren mediante el presente Convenio corresponderá a "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**" por conducto de "**LA SECTURE**".

De igual manera, "**LAS PARTES**" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá de oficio, o a petición de "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**" por conducto de "**LA SECTURE**" verificar el cumplimiento de los compromisos a cargo de este último, particularmente en la aplicación de recursos que transfieren en los términos del presente Convenio.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. Se podrá modificar el presente convenio por razones fundadas y mediante el instrumento jurídico correspondiente, mismo de deberá constar por escrito y ser firmado por "**LAS PARTES**".

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, en caso de inconformidad se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que pudiera corresponder en razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración en el marco de la Campaña Cooperativa de Promoción Turística "Tlaxcala Sí Existe" 2021 - 2027, que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala por conducto de la Secretaría de Turismo con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y la C. Jacqueline España Capilla; a los 20 días del mes de mayo del año 2024.



SECRETARÍA DE TURISMO

relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación mercantil, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la cual fue contratada, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los 10 días del mes de Julio del año 2024.

Por **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"**

Por **"JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA"**


LIC. JOSEFINA
RODRÍGUEZ ZAMORA
SECRETARIA DE TURISMO


C. JACQUELINE
ESPAÑA CAPILLA


C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS